

Ministerio de Educación y Justicia

RESOLUCION N° 1159



Expte. N° 25.742/83

BUENOS AIRES, 28 MAYO 1984

VISTO el CONVENIO ESPECIFICO suscripto entre la Direccion Nacional de Educacion Física, Deportes y Recreacion y la Intendencia Municipal de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, que formaliza la instalacion y funcionamiento pleno de un Instituto Nacional de Educacion Fisica, sobre la base de los nucleos de infraestructura sitios en dicha ciudad, de propiedad de la comuna y que a continuacion se detallan;

a.1. NUCLEO "A": GIMNASIO MUNICIPAL

Cesion en uso sin cargo, en horarios exclusivos de las instalaciones existentes para el dictado de clases practicas y teoricas y oficina para la coordinacion y supervision.

VIGENCIA: dias fijos semanales, durante el ciclo lectivo completo, a partir del 1° de febrero de 1984 hasta la inauguracion y habilitacion total de las obras del edificio propio del Instituto.

a.2. NUCLEO "B": DEPENDENCIAS EX-ESTACION DEL FERROCARRIL

Cesion en uso exclusivo sin cargo, para la instalacion del Rectorado y otras oficinas docentes y administrativas.

VIGENCIA: desde el 1° de septiembre de 1983, hasta la inauguración del edificio propio del Instituto.

M.E. y J.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>



a.3. NUCLEO "c": ESTADIO REGLAMENTARIO (EX-CLUB YACIMIEN-
TOS PETROLIFEROS FISCALES).

Garantizar la cesión de uso sin cargo, en horarios exclusivos, de las instalaciones existentes para el dictado de clases practicas y oficina para la coordinación y supervisión.

VIGENCIA: días fijos semanales, durante el ciclo lectivo completo, a partir del 1° de febrero de 1984, hasta la inauguración y habilitación total de las obras del edificio propio del Instituto.

a.4. NUCLEO "D": AREA DE CAMPING - PARQUE SAAVEDRA.

Prioridad de uso sin cargo, en horarios exclusivos, de las instalaciones allí existentes para el desarrollo del programa de Vida en la Naturaleza.

VIGENCIA: permanente.

a.5. NUCLEO "E": ALBERGUE DEPORTIVO "PARQUE SAAVEDRA".

Reserva de veinte plazas sin cargo, para becar a alumnos regulares del instituto provenientes del interior del CHUBUT y de otras provincias de la Patagonia

VIGENCIA: permanente.

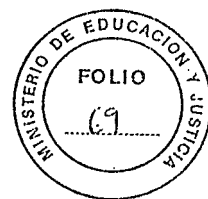
a.6. NUCLEO "F": CENTRO NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO

Garantiza la cesión en uso sin cargo, en horarios exclusivos, de las futuras instalaciones del Centro Deportivo Nacional -CEDENA- de COMODORO RIVADAVIA, tanto en sus sucesivas etapas de habilitación como en su infraestructura definitiva, para el dictado de clases practicas y oficina de coordinación y supervi-





Ministerio de Educación y Justicia



sión.

VIGENCIA: días fijos semanales, a ciclo lectivo completo, a partir del 1º de febrero de 1984, hasta la inauguración y habilitación total de las obras del edificio propio del Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que la versión definitiva del documento que pasa a formar parte de este Expediente N°25.742/83, como fojas 47 a 58 inclusive, ha captado en su formulación, además de los requisitos fijados por el Municipio el Dictamen N°1-702 (5-VII-83) de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (foja 41) y el informe P.A. D.N.P. N°564 de la Dirección General de Presupuesto.

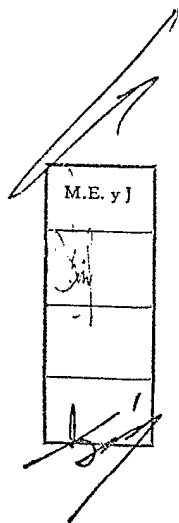
Que las precitadas actuaciones requieren la generación de las acciones concurrentes en el área de competencia de este Departamento de Estado.

Por ello, atento lo solicitado por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación y lo aconsejado por la Secretaría de Educación.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ratificar en todos sus términos - el CONVENIO BASICO suscripto el día doce de agosto de 1983 por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación y la Intendencia Municipal de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, por el que se formaliza la instalación y funcionamiento pleno





Ministerio de Educación y Justicia



de un Instituto Nacional de Educación Física, sobre la base de los núcleos de infraestructura sitios en dicha ciudad, de propiedad de la comuna y cuyo texto original corre inserto a fojas 47 a 58 del Expediente N°25.742/83,

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación a sus efectos.

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

M.E. y J.
mfm